

GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 A DOÑA BERTA EMA CORBINAUD FUENZALIDA, EX FUNCIONARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAISO 30.12.2009 06139

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en el DFL. N° 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989; Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fuera fijado por DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones; DFL. N° 3 de 2003, del Ministerio de Educación; Ley 19.882; Resolución N° 00140/09 que acepta renuncia del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO

1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña BERTA EMA CORBINAUD FUENZALIDA, de fecha 20 de abril de 2009.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:

- a) Certificado estimación tasa de reemplazo
- b) Solicitud de Bono Post Laboral
- c) Certificado de Pensiones
- d) Certificado Pago de Cotizaciones Previsionales
- e) Planilla de cálculo de remuneraciones
- f) Certificado de antigüedad
- g) Fotocopia cédula de identidad

3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña BERTA EMA CORBINAUD FUENZALIDA, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 39,37%

4.- La Resolución N° 00140 de fecha del 17/06/2009 de renuncia a contar del 01 de julio de 2009.

5.- Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ha efectuado un aporte del 1% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley.

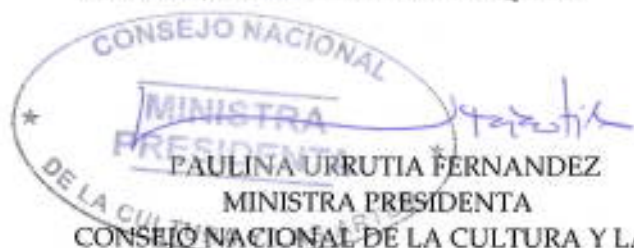
RESUELVO

PRIMERO: CONCEDASE a doña BERTA EMA CORBINAAUD FUENZALIDA, Cédula de Identidad N°6.492.318-8, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2009 ascenderá a la suma mensual de 53.546 (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos)

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes de febrero de 2010, correspondiente al mes subsiguiente al de la fecha de tramitación del acto administrativo.

TERCERO: El valor del bono se reajustara en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE


CONSEJO NACIONAL
MINISTRA
PRESIDENTA
PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. Bono Post Lab. N° 16/004
17/12/2009

DISTRIBUCION:

- 2. Contraloría
- 1. Tesorería General de la República
- 2. Departamento de Recursos Humanos
- 1. D.RR.HH. Sección de Remuneraciones
- 1. Interesada
- 1. Sección de Gestión documental